



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 078 -2009

Lima, 19 JUN. 2009

VISTO:

El Informe Técnico N° 078-2009-OAF/PROINVERSION de la Oficina de Administración y Finanzas en el cual se solicita la incorporación de mayores fondos públicos para realizar los pagos que corresponden a la empresa Nippon Koei Co. Ltd. en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/JF-10117-PE, y el Informe Legal N° 415-2009-OAJ/PROINVERSIÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 089-2008 se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por la suma de S/. 90'873,000.00 (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución Suprema N° 050-2007-EF se aceptó la cooperación técnica no reembolsable a ser otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID -, en su calidad de Banco Administrador del Fondo Especial del Japón, a la República del Perú hasta por US\$ 1'280,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para financiar la preparación de los estudios de factibilidad, preinversión y demás estudios conexos para el Proyecto Obras de Conducción y Distribución de Agua de Riego de Olmos, cuya ejecución estaría a cargo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, y se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas o a quien este designe, a suscribir el convenio que implemente la cooperación técnica antes mencionada;

Que, con fecha 08 de junio del 2007, el Ministro de Economía y Finanzas, suscribió el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/JF-10117-PE Proyecto Obras de Conducción y Distribución de Agua de Riego de Olmos, en el cual se conviene que el Organismo ejecutor de dicho proyecto será la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION;



Que, el costo estimado del proyecto antes mencionado, es de US\$ 1'925,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de los cuales US\$ 1'280,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponden al aporte del Banco Interamericano de Desarrollo – BID - y US\$ 645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la contrapartida local con cargo al presupuesto de PROINVERSION;

Que, en el marco del convenio antes mencionado se convocó a Licitación Internacional para la contratación de una firma consultora que elaborará los Estudios de Factibilidad, Preinversión y demás Estudios Conexos del Proyecto Obras de Conducción y Distribución de Agua de Riego de Olmos;

Que, con fecha 24 de junio de 2008, se firma el contrato entre PROINVERSION y la empresa Nippon Koei Co. Ltd. para que realice los Estudios de Factibilidad, Preinversión y demás Estudios Conexos del Proyecto Obras de Conducción y Distribución de Agua de Riego de Olmos;

Que, los pagos correspondientes al Informe Intermedio N° 2 y el Informe Final se realizarán en el presente ejercicio fiscal;

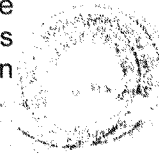
Que, los pagos por dichos honorarios ascienden a US\$ 724,697.86 y US\$ 543,523.40 incluido impuestos, respectivamente, correspondiendo al BID las sumas de US\$ 493,605.26 y US\$ 370,203.94, y a PROINVERSION (como contrapartida local) las sumas de US\$ 231,092.60 y US\$ 173,319.46, de acuerdo al procedimiento previsto en el Acuerdo de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/JF-10117-PE;

Que, según lo establecido en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se realicen durante el Año Fiscal, son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que, en ese sentido, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN;

Que, conforme a lo establecido en el literal g) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, el Director Ejecutivo está facultado para aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de la Oficina de Administración y Finanzas N° 078-2009-OAF/PROINVERSIÓN de fecha 12 de junio de 2009, resulta necesaria la incorporación en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2009, por la suma de S/. 2'591,428.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), a fin de realizar los pagos correspondientes a la empresa Nippon Koei Co. Ltd. por los Estudios de Factibilidad, Preinversión y demás Estudios Conexos del Proyecto Obras de Conducción y Distribución de Agua de Riego de Olmos;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Texto Unico Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'591,428.00) de acuerdo al siguiente detalle:

(EN NUEVOS SOLES)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.2	: Donaciones de Capital	
1.4.2.2	: Organismos Internacionales	
1.4.2.2.1	: Instituciones Financieras Internacionales	
1.4.2.2.1.1	: Banco Interamericano de Desarrollo - BID	2'591,428.00

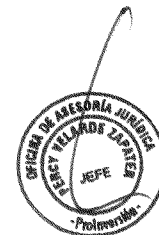
TOTAL INGRESOS	2'591,428.00
-----------------------	---------------------

(EN NUEVOS SOLES)

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
PROYECTO	: 2000396 Promoción de la Inversión Privada	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
CATEGORÍA DEL GASTO Y GENERICA DEL GASTO		
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		2'591,428.00

TOTAL EGRESOS	2'591,428.00
----------------------	---------------------



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



Cayetana Aljovin Gazzani
CAYETANA ALJOVIN GAZZANI
Directora Ejecutiva
PROINVERSION

